

# LEY DE BIODIVERSIDAD Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE CANARIAS



## VISIÓN

La norma clave para lograr un equilibrio entre el desarrollo económico de las islas y la conservación de la biodiversidad.



## FINALIDAD

Conservar, recuperar y fomentar la diversidad biológica y geológica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias



## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos de la Ley de Biodiversidad y de los Recursos Naturales de Canarias son 5.

**01** Promoción del conocimiento de la biodiversidad

**02** Regulación de los aprovechamientos de las riquezas naturales

**03** Atención integral de los recursos

**04** Regulación de la biotecnología y de un régimen de bioseguridad

**05** Distribución de las competencias en materia de biodiversidad

## NORMAS E INSTRUMENTOS

- Directrices Generales de Biodiversidad
- Planes Insulares de Biodiversidad
- Estrategias regionales de recuperación o conservación de especies amenazadas
- Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas
- Planes de Protección y Restauración de Hábitats catalogados



### O.E.1. Promoción del conocimiento de la biodiversidad

Difusión y divulgación de la biodiversidad a través de programas de comunicación para concienciar y sensibilizar a toda la sociedad, de los bienes, recursos y servicios integrantes del patrimonio natural, así como la integración de la biodiversidad en los planes y programas educativos de todos los niveles de contenidos sobre la necesidad de conservación del patrimonio natural de Canarias



### O.E.2. Regulación de los aprovechamientos de las riquezas naturales

Ordenamiento de los aprovechamientos según los principios de conservación, utilización sostenible y equidad, a través de instrumentos de ordenación de los recursos naturales y redes de áreas protegidas. Además, se promueve el uso responsable y sostenible de la biodiversidad como elemento de riqueza, más conocida como economía azul, y se fomenta el empleo verde.



### O.E.3. Atención integral de los recursos

Planificación y gestión sostenible de montes para establecer medidas de prevención y de protección del suelo frente a la erosión y la contaminación. Conjuntamente, se impulsa la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y la incorporación en la política forestal de los objetivos de la acción climática y sobre protección del medio ambiente, haciendo hincapié en materia de desertificación, cambio climático y biodiversidad.



### O.E.4. Regulación de la biotecnología y de un régimen de bioseguridad

Constitución de un régimen de bioseguridad para evitar riesgos ambientales, sanitarios y sociales, producidos por la utilización y la comercialización de organismos vivos modificados genéticamente. Asimismo, esta norma impulsa la regulación y el desarrollo de la biotecnología en el ámbito territorial de Canarias, con especial atención a la biotecnología y la bioeconomía azul. Para ello, preverá financiación para programas de formación de especialistas y de investigación, en el marco de los programas y recomendaciones de la Unión Europea sobre la materia.



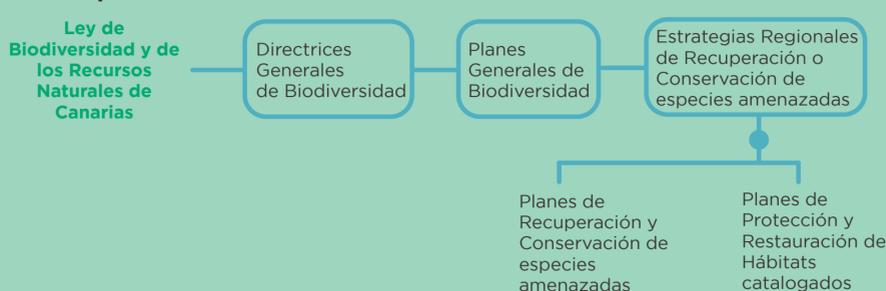
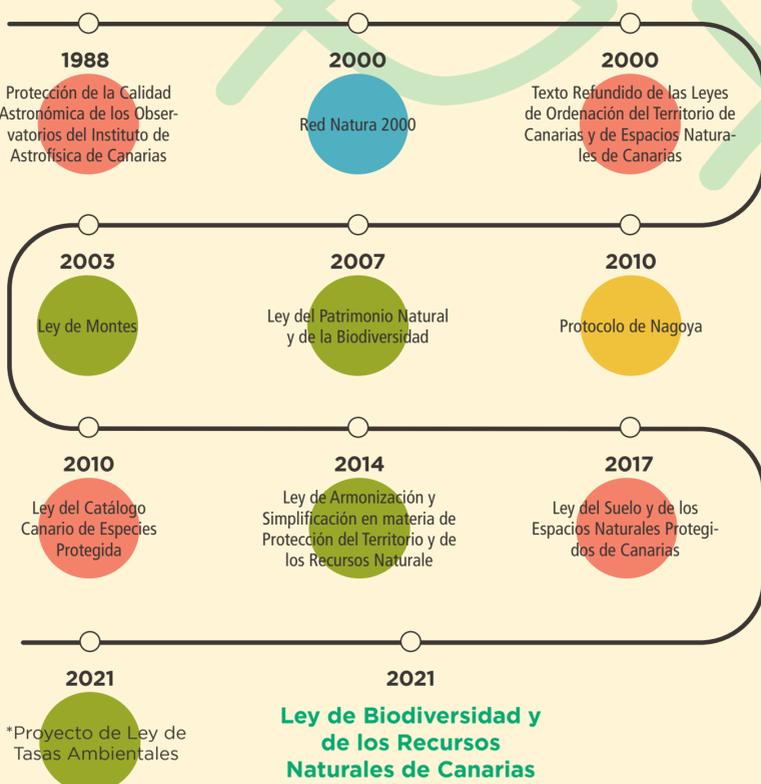
### O.E.5. Distribución de las competencias en materia de biodiversidad

Reorganización administrativa y competencial entre las Administraciones Públicas Canarias, y creación los Patronatos Insulares de Biodiversidad y Recursos Naturales como dinamizadores en la gestión de los espacios naturales protegidos y demás áreas protegidas. También se incluye el Consejo de Biodiversidad y Recursos Naturales de Canarias para su mejor coordinación y coherencia entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares.

## EJE CRONOLÓGICO DE POLÍTICAS SOBRE BIODIVERSIDAD

### Marco

● Internacional ● Europeo ● Español ● Canario ● \* Pendiente de tramitación



[www.canariastransicionecologica.com](http://www.canariastransicionecologica.com)